



RAD. 0800141890082020-00043-00
INFORME SECRETARIAL

SEÑORA JUEZ.

A su despacho el presente proceso EJECUTIVO promovido por BUEN FUTURO en contra de MARIO RAFAEL FUENTES TORRES identificado cc 15.249.161 y HERNANDO ENRIQUE CERVANTES JIMENES identificado con cc. 12.533.662, con el fin de que notifique a la parte demandada.

Sírvase proveer.

La secretaria

SALUD LLINAS MERCADO

Barranquilla, julio 22 de 2022

Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla. -
BARRANQUILLA, julio veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

Se advierte que el parte demandante no ha realizado la notificación a los demandados MARIO RAFAEL FUENTES TORRES identificado cc 15.249.161 y HERNANDO ENRIQUE CERVANTES JIMENES identificado con cc. 12.533.662, por lo que en aplicación de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, se le requerirá para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, proceda a efectuarla, so pena de que se tenga por desistida la demanda.

En consecuencia, el despacho,

RESUELVE

1. REQUERIR a la parte demandante, para que realice la notificación a los demandados MARIO RAFAEL FUENTES TORRES identificado cc 15.249.161 y HERNANDO ENRIQUE CERVANTES JIMENES identificado con cc. 12.533.662, dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído, so pena de tenerse por desistida la demanda

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c01c08d560562462e25191df7540da63ea5582bde2372e3fb50d85747a33afd**

Documento generado en 22/07/2022 03:28:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>